CNV 2025-016

PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-016 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y EL MUNICIPIO DE PAUNA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE PAUNA** **NIT: 891.801.368-5** **R/L JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ** **C.C. No. 6.910.422 expedida en Pauna**
EJECUTOR:	**MUNICIPIO DE PAUNA**
NIT:	**891.801.368-5**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS" EN EL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" EN EL **MUNICIPIO DE PAUNA**, PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO **"EL PINAL"**, UBICADO EN LA VEREDA **MONTE Y PINAL.**
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del FGC – 03 Acta de Iniciación, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: El valor total del convenio será por la suma de, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($578.280.000), los cuales se discriminarán así: **MUNICIPIO DE PAUNA:** Aportara en efectivo la suma de, CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($115.656.000,00) **CORPOBOYACÁ:** Aportara al presente convenio, la suma de, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($462.624.000)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.049.612.839 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, Acuerdo No. 002 del 24 de enero de 2024 y Acta de posesión del 30 de enero de 2024; quien para los efectos del presente documento se denomina, **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA** con NIT: 891.801.368-5 representado legalmente para el presente acto por **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 6.910.422 expedida en Pauna, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Pauna, según consta en Acta de Posesión No. 03 del 26 diciembre de 2023 de la Notaria Única del Circulo de Pauna- Boyacá y conforme lo establecido por la comisión escrutadora municipal de Pauna en la Credencial del 31 de octubre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos a excepción de lo señalado en la ley 1551 de 2012 en el parágrafo 14, artículo 18, por ende el Consejo Municipal de Pauna aprobó el Acuerdo Municipal No. 070 de 29 de agosto de 2025, mediante el cual autoriza al Alcalde Municipal de Pauna, para adquirir el predio de interés hídrico denominado "El Pinal", ubicado en la Vereda Monte y Pinal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denomina, MUNICIPIO DE PAUNA, hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA N° 1**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que entre CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAUNA se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-016** de fecha 7 de noviembre de 2025 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS" EN EL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" EN EL **MUNICIPIO DE PAUNA**, PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO **"EL PINAL"**, UBICADO EN LA VEREDA **MONTE Y PINAL.**

2) Que el valor total del convenio se fijó por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($578.280.000), los cuales se discriminarán así: **MUNICIPIO DE PAUNA:** Aportara en efectivo la suma de, CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($115.656.000). **CORPOBOYACÁ:** Aportara al presente convenio, la suma de, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($462.624.000)

3) Que el plazo de ejecución del convenio es de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del FGC – 03 Acta de Iniciación, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, la cual se suscribió el día 11 de noviembre de 2025.

4) Que por medio de estudios previos de fecha 24 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato, designado por la entidad con visto bueno del Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental, manifiestan:

"JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El 7 de noviembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá y el municipio de Pauna, suscribieron el convenio interadministrativo CNV 2025-016, cuyo objeto es: Aunar Esfuerzos Técnicos y Financieros para Garantizar los Recursos que Permitan Ejecutar la Actividad de Adquisición de Predios de Interés Hídrico, como Estrategia Complementaria de Conservación, Restauración y Protección de Ecosistemas Estratégicos en la Jurisdicción de Corpoboyacá, en el marco del programa del Plan de Acción 'Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos' en el proyecto 'Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad' en el Municipio de ***Pauna****, para la Adquisición del Predio "****El Pinal****", ubicado en la vereda* ***Monte y Pinal****, con acta de inicio del 11 de noviembre de 2025, con un plazo inicial de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS calendario a partir de la firma del FGC-03 acta de iniciación, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.*

El 11 de noviembre de 2025, se suscribe acta de inicio y se indica por parte de la supervisión de Corpoboyacá al municipio de Pauna, los compromisos establecidos para cada una de las partes integrantes del CNV 2025-016, de igual manera, se concertó el cronograma de acuerdo a las actividades y productos a entregar establecidos en la minuta del convenio.

El día 15 de diciembre de 2025, se radicó, la cuenta para el único desembolso (Radicados de Corpoboyacá 36680).

Mediante oficio del 15 de diciembre de 2025 (adjunto), el municipio de Pauna, solicita prórroga en tiempo al convenio por DOS (2) MESES (Radicado de Corpoboyacá 36891), argumentando lo siguiente:

"(...) En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo CNV 2025- 016 y considerando que no es posible alcanzar los objetivos de ejecución inicialmente establecidos, se hace necesario solicitar prórroga del convenio de dos (02) meses. Lo anterior obedece a los tiempos requeridos para la elaboración de la escritura pública y su posterior registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos en la ciudad de Chiquinquirá, trámites que se encuentran sujetos a procedimientos legales, administrativos y de revisión por parte de las entidades.

Dichos procesos demandan plazos adicionales que no dependen directamente de la de las partes, razón por la cual la prórroga solicitada permitirá culminar de manera adecuada los trámites pendientes, garantizar la correcta formalización del acto jurídico y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones y compromisos establecidos en el convenio interadministrativo. (...)".

Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el Municipio de Pauna y considerando que los trámites de escrituración y registro dependen principalmente de otras entidades, cuyos tiempos son inciertos y pueden no ser suficientes para dar por terminado el convenio a satisfacción en la fecha inicialmente establecida; y dado que, a la fecha, el porcentaje de avance del convenio es aproximadamente del 40%, y que, el Municipio ya cumplió con las obligaciones establecidas en la forma de pago, para autorizar el desembolso por parte de Corpoboyacá, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y la supervisión del convenio por parte de Corpoboyacá estiman conveniente y apropiado avalar la solicitud presentada por el Municipio, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para cumplir con el objeto del convenio, cuyo producto es: Predio denominado "El Pinal", identificado con el código catastral 15531000000000180247000000000 y con el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 072-41072, del municipio de Pauna adquirido, presentación de escritura debidamente registrada y certificado de libertad y tradición a favor del Municipio de Pauna, con declaratoria de utilidad pública y plan de manejo formulado; en consecuencia, es procedente realizar prórroga No. 1 al convenio CNV 2025-016, por un término de DOS (2) MESES.

Es de aclarar que, la presente prórroga no genera costos adicionales.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Se mantienen las condiciones inicialmente establecidas en el convenio CNV 2025-013

Se amplía el plazo de ejecución en DOS (2) MESES al inicialmente pactado en el Convenio interadministrativo CNV 2025-013; es decir, el plazo de la prórroga se empezará a contar a partir del día 31 de diciembre de 2025.

5) Que las partes en atención al desarrollo del objeto del convenio y en pro de garantizar el cabal cumplimiento de este manifiestan su consenso de suscribir la presente PRORROGA 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-016**, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de ejecución del convenio y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, financiera y jurídica y no genera costo alguno para las partes.

6) Que el régimen de contratación aplicable a la presente Prórroga N° 1 es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 489 de 1989, Ley 99 de 199, las disposiciones del código civil, código de comercio y en especial se regirá con base en las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA – PRORROGAR POR DOS (2) MESES el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-016** contados a partir de la terminación del plazo inicial, es decir a partir del 31 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026. **PARAGRAFO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que CORPOBOYACA pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación será debidamente publicada en la PLATAFORMA SECOP II para reconocimiento del proveedor, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica y económica, se entiende perfeccionadas con la firma de las partes mediante la aprobación electrónica en la plataforma SECOP II.

TERCERA. -Todas las cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2025-016**, no modificadas y/o aclaradas por el presente documento, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Reviso: Diana Jiménez / Profesional Especializado
Reviso: Mónica Andrea Martínez / Contratista- Apoyo Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Archivo: 110-17 CNV 2025-016